



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000310 27 JUL 2018

“Por la cual se prorroga unos encargos efectuados en unos empleos en vacancia definitiva de la planta de empleos de esta Secretaría”

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Distrital 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 414 de 2016 se creó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 001 del 17 de enero de 2017, informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que:

- Los empleados son de carrera administrativa.
- Los servidores se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad.
- Cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo.
- Consulta de sanciones disciplinarias durante el último año.
- Nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que finalizado el proceso de verificación de requisitos se expedieron los siguientes actos administrativos con los cuales se realizaron encargos y prórrogas, en **empleos en vacancia definitiva**, hasta por el término de seis (6) meses, así:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000310 27 JUL 2018

“Por la cual se prorroga unos encargos efectuados en unos empleos en vacancia definitiva de la planta de empleos de esta Secretaría”

RESOLUCIÓN DE ENCARGO	RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	IDENTIFICACIÓN C.C. No.	EMPLEO EN ENCARGO	DEPENDENCIA	FECHA DE POSESIÓN
RESOLUCIÓN 043 del 09-02-2017	RESOLUCIÓN 0252 del 11-08-2017 y 042 del 12-02-2018	SANDRA ROCIO DIAZ CORREA	53.016.498	SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 GRADO 27	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO	14-02-2017
RESOLUCIÓN 043 del 09-02-2017	RESOLUCIÓN 0252 del 11-08-2017 y 042 del 12-02-2018.	ISIDRO ROMERO ROMERO	79.263.669	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 27	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO	14-02-2017
RESOLUCIÓN 045 del 10-02-2017	RESOLUCIÓN 0252 del 11-08-2017 y 042 del 12-02-2018.	JOSE ALEJANDRO SUAREZ CLEVES	80.438.305	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 27	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	14-02-2017

Que antes de finalizar el término de dicha situación administrativa, la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría procedió a verificar nuevamente los requisitos de quienes hoy ostentan los encargos antes mencionados, evidenciando que continúan cumpliendo con los mismos y que las necesidades del servicio permanecen, siendo necesario mantener los referidos encargos.

Que según lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.3.1 provisión de vacancias definitivas, quedó así: “... Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera...”

Que de acuerdo con lo anterior y por estrictas necesidades del servicio, es procedente prorrogar los encargos, en los términos anotados anteriormente, sin perjuicio de darlos por terminados en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000310 27 JUL 2018

“Por la cual se prorroga unos encargos efectuados en unos empleos en vacancia definitiva de la planta de empleos de esta Secretaría”

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Prorrogar a partir del 14 de agosto de 2018 y hasta por el término de seis (6) meses o hasta tanto se provean en forma definitiva los empleos que aquí se citan, los encargos efectuados a los servidores públicos y en los términos que se señalan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución:

No.	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	IDENTIFICACIÓN C.C.	EMPLEO EN EL CUAL SE PRORROGA EL ENCARGO
1	SANDRA ROCIO DIAZ CORREA	53.016.498	SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 GRADO 27
2	ISIDRO ROMERO ROMERO	79.263.669	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 27
3	JOSE ALEJANDRO SUAREZ CLEVES	80.438.305	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 27

**PARAGRAFO:** Las prórrogas efectuadas en el presente acto administrativo, podrán darse por terminadas en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicione o modifiquen.

**Artículo 2:** Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores señalados en el artículo precedente, a través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

**Artículo 3:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los

  
**JAIRO GARCÍA GUERRERO**

Secretario Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENICA Y JUSTICIA

Proyectó: Jairo Duitama Reyes- Dirección de Gestión Humana  
Revisó: Efraín Armando Zambrano - Dirección de Gestión Humana  
Gloria Marlen Bravo Guaqueta - Dirección de Gestión Humana  
Hugo León Duarte - Dirección de Gestión Humana  
Aprobó: Gian Carlo Suescun Sanabria - Subsecretario de Gestión Institucional